



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**Nº 682/2002**

**EXPEDIENTE Nº 1009/02**

sg

Buenos Aires, 26 de Abril de 2002.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de pintura para la realización de tareas en el local nº 6078 perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal nº 2; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 obra la solicitud efectuada por la mencionada Intendencia en la cual informa que las tareas de refacción podrán ser ejecutadas con personal propio; por lo cual a fs. 4 adjunta el presupuesto que permite obtener el precio orientativo que demandará la compra de la pintura necesaria.

Que por sus características y monto resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que su adquisición se realice en el menor tiempo posible, como así también lograr una economía administrativa.

Que a fs. 5 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2002.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos seiscientos (\$ 600.-) con destino a la provisión de pintura para la realización de tareas en el local nº 6078 perteneciente al Tribunal Oral en lo Criminal nº 2.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 5 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

*C*

  
RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION